



*¡Esperanza  
que une!*

# SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

## MODELO DE CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES

JUNIO 2020

MODELO DE CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA COORDINACIÓN DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN REPRESENTADA POR SU TITULAR LA C. DIANA LAURA MORALES PÉREZ; LA TESORERÍA DEL SMDIF REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C. JOSÉ AUGUSTO MORALES VICTOR; LA CONTRALORÍA DEL SMDIF REPRESENTADA POR SU TITULAR LA C. BEATRIZ ADRIANA GARCÍA OLIVA; Y POR LA OTRA PARTE, LA COORDINACIÓN DE SALUD Y DEPORTE REPRESENTADA POR SU TITULAR; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ: "LA UIPPE", "LA TESORERÍA", "LA CONTRALORÍA" Y "EL SUJETO EVALUADO" RESPECTIVAMENTE, Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

El Gobierno Municipal de Chicoloapan, Estado de México a través del Sistema Municipal DIF tiene el objeto de consolidar a la Administración Pública Municipal de Resultados, cuyas acciones puedan evaluarse en un entorno de transparencia, que se traduzca en una gestión gubernamental que mida los logros y alcances mediante procesos de evaluación, sustentados en indicadores, tal y como lo dispone el Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021.

Por este motivo, mediante Acuerdo número IHAEM/CP-661-85/17 para la Institución de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales", publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Estado Libre y Soberano de México, número 82 de fecha 24 de octubre de 2017, al igual que los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del SMDIF de Chicoloapan" en adelante "LINEAMIENTOS GENERALES" tienen por objeto regular la evaluación de los programas presupuestarios. Congruentemente, para dar cumplimiento a los lineamientos citados, se emitió el Programa Anual de Evaluación 2020 (30 de abril de 2020); así como los términos de referencia para el desarrollo de cada tipo de evaluación (mayo 2020), mismos que se encuentran publicados en el sitio Web: [www.difchicoloapan.gob.mx](http://www.difchicoloapan.gob.mx)

El 22 de julio de 2020, en la Gaceta Municipal Órgano de Difusión del H. Ayuntamiento Constitucional de Chicoloapan, se publicó la reforma al Bando Municipal de Chicoloapan en el que se detalla la estructura, funcionamiento, atribuciones y responsabilidades de las unidades administrativas del Sistema Municipal DIF del Municipio de Chicoloapan, Estado de México, en adelante se nombrará como "BANDO".

En consecuencia, el presente instrumento tiene como finalidad dar cumplimiento a lo dispuesto por la disposición Vigésima Tercera de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios del SMDIF de Chicoloapan".

#### **DECLARACIONES:**

##### **1. DE "LA UIPPE"**

1.1. Es una Coordinación de Información, Planeación, Programación y Evaluación adscrita a la Tesorería del SMDIF del municipio de Chicoloapan, Estado de México, que cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar el presente "CONVENIO" de conformidad con lo dispuesto artículo 19 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, así como a las cláusulas disposiciones tercera, cuarta, séptima, décima tercera, décima cuarta y décima quinta de los LINEAMIENTOS GENERALES.

1.2. Para todos los efectos legales relacionados con este "CONVENIO" señala como domicilio el ubicado en calle Mina S/N, primer piso Col. Centro, Chicoloapan, Estado de México.

##### **2. DE "LA TESORERÍA".**

2.1 Es una Dependencia de la Administración Pública Municipal Descentralizada de Chicoloapan, Estado de México, de conformidad con lo establecido por los artículos 57 fracción I del Bando Municipal de Chicoloapan 2020.

2.2 Que cuenta con las facultades para celebrar el presente convenio de conformidad con el Reglamento del Sistema Municipal DIF de Chicoloapan vigente, y la cláusula Vigésima Tercera de los "LINEAMIENTOS GENERALES", para atender los Aspectos Susceptibles de Mejora de la Evaluación de Diseño realizada en cumplimiento al Programa Anual de Evaluación 2020 del SMDIF y a las disposiciones primera y segunda de los "LINEAMIENTOS GENERALES".

2.3 Para todos los efectos legales relacionados con este "CONVENIO" señala como domicilio el ubicado en calle Mina S/N, primer piso Col. Centro, Chicoloapan, Estado de México.

### **3. DE "LA CONTRALORÍA"**

3.1 Es una Dependencia de la Administración Pública Municipal Descentralizada de Chicoloapan, Estado de México, de conformidad con lo establecido por los artículos 57 fracción I del Bando Municipal de Chicoloapan 2020.

3.2 Que su titular cuenta con las facultades para celebrar el presente convenio de conformidad con el Reglamento del Sistema Municipal DIF de Chicoloapan vigente, y la cláusula Vigésima Tercera de los "LINEAMIENTOS GENERALES" para atender los Aspectos Susceptibles de Mejora de la Evaluación de Diseño realizada en cumplimiento al Programa Anual de Evaluación 2020 Chicoloapan y a las disposiciones primera y segunda de los "LINEAMIENTOS GENERALES".

3.3 Para todos los efectos legales relacionados con este "CONVENIO" señala como domicilio el ubicado en calle Mina S/N, primer piso Col. Centro, Chicoloapan, Estado de México.

### **4. DE "EL SUJETO EVALUADO"**

4.1 Es una Dependencia de la Administración Pública Municipal Descentralizada de Chicoloapan, Estado de México, de conformidad con lo establecido por los artículos 57 fracción I del Bando Municipal de Chicoloapan 2020.

4.2 Que su titular cuenta con las facultades para celebrar el presente convenio de conformidad con el Reglamento del Sistema Municipal DIF de Chicoloapan vigente, y la cláusula Vigésima Tercera de los "LINEAMIENTOS GENERALES" para atender los Aspectos Susceptibles de Mejora de la Evaluación de Diseño realizada en cumplimiento al Programa Anual de Evaluación 2020 y a las disposiciones primera y segunda de los "LINEAMIENTOS GENERALES".

4.3 Para todos los efectos legales relacionados con este "CONVENIO" señala como domicilio el ubicado en calle Mina S/N, primer piso Col. Centro, Chicoloapan, Estado de México.

### **5. DE "LAS PARTES"**

5.1. Que reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente Convenio, así como la personalidad de sus representantes.

5.2. Celebran el presente CONVENIO de acuerdo con el marco jurídico aplicable vigente, adhiriéndose a las siguientes:

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA. Objeto.** - El presente convenio tiene por objeto establecer los compromisos del "EL SUJETO EVALUADO" que permitirán atender los hallazgos y recomendaciones que se derivan de la evaluación al Programa Presupuestario: "02030101 Prevención Médica para la Comunidad".

### SEGUNDA. Compromisos y responsabilidades.

#### De "LA UIPPE"

- a) Promover la integración de la evaluación y de los resultados, al Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED);
- b) Vigilar que los hallazgos y resultados de la evaluación se articulen invariablemente a la planeación y proceso presupuestario consecuente;
- c) Dar seguimiento al cumplimiento de los hallazgos, conforme al plazo establecido;
- d) Verificar la calidad del cumplimiento de los hallazgos;
- e) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- f) Vigilar y supervisar que todos los documentos de la evaluación aplicada estén visibles en las páginas de internet del sujeto evaluado;
- g) Apoyar y/o asesorar a las dependencias; y
- h) Dictaminar la procedencia del cumplimiento de los hallazgos y las recomendaciones.

#### De "LA TESORERIA"

- a) Supervisar que los recursos que se destinaron a este programa presupuestario correspondan a lo ejercido en el ejercicio 2019;
- b) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;

#### De "LA CONTRALORÍA"

- a) Supervisar la atención a las recomendaciones emitidas con motivo de la evaluación;
- b) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;



- c) Verificar la publicación y veracidad de la información;
- d) Vigilar el apego a las disposiciones aplicables; y
- e) Fincar responsabilidades a los servidores públicos, que incumplan el presente "Convenio" de acuerdo con la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

**De "EL SUJETO EVALUADO"**

- a) Ordenar la publicación de los resultados de la evaluación a través de su página de internet del SMDIF de Chicoloapan;
- b) Determinar fechas compromiso para el cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones emitidas;
- c) Dar seguimiento a las recomendaciones y hallazgos derivados del proceso de evaluación al programa presupuestario en tiempo y forma;
- d) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- e) Solventar las recomendaciones y hallazgos en los plazos establecidos; y
- f) Enviar a "LA UIPPE" y a "LA CONTRALORÍA" los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a los hallazgos y recomendaciones.

**TERCERA. Responsables.** - "LAS PARTES" designarán a un responsable para acudir a las sesiones en las que se tendrán que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos por parte del sujeto evaluado derivados de la evaluación del programa presupuestario.

Las sesiones se llevarán a cabo entre "LAS PARTES", en las instalaciones de la Coordinación de Información, Planeación, Programación y Evaluación, dependiente de la Tesorería.

**CUARTA. De los formatos autorizados:**

- a) De los hallazgos:

No.	Hallazgo	Actividad Comprometida
Fecha comprometida para cumplimiento		
Fecha comprometida para cumplimiento		



b) De las recomendaciones:

No.	Recomendación	Acciones	Fecha de Cumplimiento

**QUINTA. Cumplimiento.** - "EL SUJETO EVALUADO" deberá presentar a "LA UIPPE" copia de la evidencia del cumplimiento las acciones y los compromisos establecidos en el presente convenio para su validación.

En caso de que la "LA UIPPE" y la "CONTRALORIA" validen la información de "EL SUJETO EVALUADO" y determinen que cumple de manera suficiente y de manera clara, conforme a lo solicitado, "LA UIPPE" emitirá el oficio de cumplimiento del presente Convenio.

Queda a facultad de la "LA UIPPE" dar vista a "LA CONTRALORÍA" de cualquier situación de incumplimiento por parte de "EL SUJETO EVALUADO".

Las fechas de cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones no podrán exceder del \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.

**SEXTA. Incumplimiento de las Partes.** - En los casos de incumplimiento al presente Convenio, las sanciones serán las dispuestas en la disposición Trigésima Primera de los "LINEAMIENTOS GENERALES".

**SÉPTIMA. Prórroga.** - En el caso de que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo con las fechas establecidas, "EL SUJETO EVALUADO" podrá solicitar una prórroga, misma que no deberá ser mayor a 15 días naturales.

**OCTAVA. Publicidad.** - "LAS PARTES" reconocen que el presente instrumento es público.

**NOVENA. Modificaciones.** - El presente Convenio podrá ser modificado de común acuerdo por "LAS PARTES", en términos de las disposiciones aplicables.



**DÉCIMA. Vigencia.** - El presente convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.

**DÉCIMA PRIMERA. Interpretación.** - La interpretación del presente Convenio, corresponde a "LA UIPPE" y a "LA CONTRALORÍA", en su ámbito de competencia, conforme a lo dispuesto en los "LINEAMIENTO GENERALES".

El presente Convenio se firma en el Municipio de Chicoloapan, Estado de México, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2020.

C. DIANA LAURA MORALES PÉREZ  
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE LA UIPPE  
(RÚBRICA)

C. JOSÉ AUGUSTO MORALES VICTOR  
TESORERO DEL SMDIF  
(RÚBRICA)

C. BEATRIZ ADRIANA GARCÍA OLIVA  
CONTRALORA DEL SMDIF  
(RÚBRICA)

C. DIANA ROCIO FERNANDEZ SOSA  
DIRECTORA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF  
(RÚBRICA)

COORDINADOR DE SALUD Y DEPORTE  
(RÚBRICA)